

FORWARD VISUAL COMMUNICATION, S. L.

Según acuerdo adoptado en Junta General extraordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2.003, se estableció la reducción de capital a cero para reestablecer el equilibrio entre patrimonio y capital social y simultáneo aumento de capital en la cifra de 15.894 euros, mediante la emisión de quince mil ochocientos noventa y cuatro participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas. Que el derecho de suscripción preferente se ejercerá a razón de cinco participaciones nuevas por cada una de las antiguas pudiéndose ejercer durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este acuerdo y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Administrador, Jesús Hernán López.—57.168.

FREELANCE TECHNOLOGIES, S. A.

Reducción y aumento simultáneo de capital y oferta de derecho de suscripción preferente

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 158 y 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Junta General de la Sociedad celebrada el día 27 de noviembre de 2003, en primera convocatoria, acordó lo siguiente:

1. Reducir el capital social a cero, mediante la total amortización de sus acciones, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por las pérdidas acumuladas y,

2. Ampliar simultáneamente el capital social, en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 60.200 euros, mediante la emisión de 6.020 acciones de 10 euros de valor nominal, cada una de ellas, números 1 a 6.020, ambos inclusive, con una prima de emisión de 137'188498339 euros por cada acción suscrita.

b) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejecutar el derecho de suscripción preferente.

c) Suscripción: En Madrid, Calle Claudio Coello, núm. 33, 2.º B, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la Sociedad, de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir y la prima de emisión correspondiente.

En Madrid, 27 de noviembre de 2003.—D. Andre Martinie. Administrador Solidario.—57.158.

FUNERARIA VIGUESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad Funeraria Viguésa, Sociedad Anónima, celebrado el día 18 de diciembre de 2003, acordó convocar Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social en Vigo, calle López Mora, 5 el día 14 de Enero de 2004, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez horas del día 15 de Enero de 2004 en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos Sociales, supresión del Artículo 9 de los Estatutos Sociales por imperativo legal a tenor de lo establecido en el Artículo 63 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y reenumeración, por tanto, de los otros artículos, y ratificar el informe de los Administradores sobre la modificación de Estatutos.

Segundo.—Facultar al Secretario, don Pedro de Diego Olavarieta para elevar a público estos acuerdos.

Tercero.—Aprobación del Acta.

Los accionistas tendrán a su disposición en las oficinas de la Empresa todos los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta, con la antelación legal precisa y podrán solicitar la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Vigo, 18 de diciembre de 2003.—El Presidente, José Luis Alejo Álvarez Fernández.—57.654.

GARAGE ELCANO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general, y en particular, a quien, ostente la condición de acreedor de la compañía, que en la Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Garage Elcano, S. A.», celebrada el día 18 de Diciembre de 2003, en Bilbao, se acordó, la disolución y liquidación de la compañía, con aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	58.636,24
Deudores	249.385,04
Tesorería	813,34
Total activo	308.834,62
Pasivo:	
Capital social	150.253,03
Reservas	158.581,59
Total pasivo	308.834,62

Se hace constar que dicho Balance podrá ser impugnado por el socio que se sienta agraviado, conforme a las normas de la Sección segunda del Capítulo V de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en cuanto sean aplicables.

Bilbao, 18 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Julián López Segú.—57.701.

GERMASA, S. A.

En Junta General de Accionistas, celebrada el día 3 de diciembre de 2003, por unanimidad se acordó la disolución de la Compañía, el cese de los administradores y el nombramiento de Liquidador de la Sociedad a favor de Don Ricardo González López y en la que así mismo se acordó, por unanimidad, la liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación al 3 de diciembre de 2003

	Euros
Activo:	
Inmuebles	282.803,55
Deudores	3.419,64
Tesorería	118.532,42
Total Activo	404.755,61
Pasivo:	
Capital	171.570,00
Reservas	233.185,61
Total Pasivo	404.755,61

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Ricardo González López.—57.615.

GESNOVA 77, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) LORTU 33, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de diciembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gesnova 77, Sociedad Limitada» de «Lortu 33, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 14 de noviembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 11 de diciembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de las Sociedades intervinientes Doña María Amaia Aguirregoitia Guzmán y Don Ignacio Hinojal de la Fuente.—56.713.

2.ª 24-12-2003.

GESTORA HOTEL VILLAMADRID, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo del Administrador Solidario Don Joaquín Martín Hernández y, además, a petición del Socio «Jomarsa, Sociedad Anónima», que representa más del cinco por ciento del capital social de esta Compañía, se convoca a los Socios de «Gestora Hotel Villamadrid, Sociedad Limitada», para celebrar una Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 2004, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Notaría de Don Luis Jacinto Ramallo García, sita en Madrid, en la calle Claudio Coello número 33, 2.º D, en única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los Administradores Solidarios y nombramiento de un Administrador Único.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Los Socios podrán examinar, en el domicilio social, el Burofax de «Jomarsa, Sociedad Anónima», solicitando la convocatoria de esta Junta o pedir la entrega de fotocopia de ese Burofax o el envío de la misma de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Administrador Solidario, Don Joaquín Martín Hernández.—57.714.

GOTHADA, S. A.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo prevenido en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el día 23 de diciembre de 2003, se aprobó por unanimidad la disolución

y liquidación simultánea de la Sociedad, con el siguiente Balance Final de Liquidación:

*Balance de disolución y liquidación al
23 de Diciembre de 2003*

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	606.536,26
Total activo	606.536,26
Pasivo:	
Total Fondos propios	416.357,80
Pérdidas y ganancias	- 5.174,65
Cuenta corriente con socios	195.353,11
Total pasivo	606.536,26

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El liquidador único, don Pablo Díaz de Rábago Mazón.—57.647.

HECASUR, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 16 de diciembre de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas acordó por unanimidad la disolución y liquidación de manera simultánea de la sociedad, conforme a la causa fijada en el artículo 260.1.º de dicha Ley.

Asimismo, dicha Junta General aprobó el siguiente Balance Final de Liquidación.

	Euros
Activo:	
D. Activo circulante	170.518,27
VI. Tesorería	170.518,27
Caja	114.192,30
Bancos	56.325,97
Total Activo	170.518,27
Pasivo:	
A. Fondos propios	-164.763,49
I. Capital suscrito	494.332,45
IV. Reservas	1.891,28
Reserva Legal	1.891,28
V. Resultados de ejercicios anteriores	-582.512,84
Resultados negativos ejercicios anteriores	-582.512,84
VI. Pérdidas y Ganancias	-78.474,38
E. Acreedores a corto plazo	335.281,76
V. Otras deudas no comerciales ...	335.281,76
Cuentas Corrientes con socios ...	335.281,76
Total Pasivo	170.518,27

Bilbao, 17 de diciembre de 2003.—El liquidador único, Virgilio Herranz Chaurri.—57.156.

HOLDING GRECCHIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

GRECCHIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

Las Juntas Generales de Socios de Holding Grecchia, Sociedad Limitada y Grecchia, Sociedad Limitada aprobaron en sus reuniones celebradas el 15 de diciembre de 2003, la fusión por absorción de Holding Grecchia, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Grecchia, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado y suscrito por los administra-

dores de ambas sociedades en fecha 2 de diciembre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de diciembre de 2003.—María Asunción Masía Mas-Baga, Secretario del Consejo de Administración de Holding Grecchia, Sociedad Limitada y Administrador solidario de Grecchia, Sociedad Limitada.—56.477. y 3.ª 24-12-2003

HORMIGONES SANTA ANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTA ANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas el día 15 de diciembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hormigones Santa Ana, Sociedad Anónima», de la sociedad Excavaciones y Transportes Santa Ana, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, con ampliación de capital social de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Santa Ana, 15 de diciembre de 2003.—Don Emilio Martínez Giménez, como administrador de la absorbente Hormigones Santa Ana, Sociedad Anónima, y don Julián Martínez López, como administrador de la absorbida Excavaciones y Transportes Santa Ana, Sociedad Limitada.—56.445. y 3.ª 24-12-2003

HORMIGONES Y ÁRIDOS DEL PIRINEO ARAGONÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ÁRIDOS, MORTEROS Y HORMIGONES DE SABIÑÁNIGO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo,

Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad Absorbida), celebradas el día 27 de noviembre de 2003, respectivamente, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima de su filial Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, quedando la sociedad absorbida disuelta, sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre los balances cerrados a 30 de septiembre de 2003 y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima y los Administradores Solidarios de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, con fecha 7 de Noviembre de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de octubre de 2003.

Siendo Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima, titular de todas las acciones representativas del capital social de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal no ha lugar al canje de las acciones ni el aumento de capital social de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabiñánigo, 2 de diciembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Hormigones y Áridos del Pirineo Aragonés, Sociedad Anónima, José Ramón Bujanda Sáenz y un Administrador Solidario de Áridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Javier Chocarro Huesa.—57.286.

2.ª 24-12-2003

HYUNDAI ESPAÑA DISTRIBUCIÓN AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

BUBOTAM XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales de accionistas de «Hyundai España Distribución Automóviles, Sociedad Anónima» y de socios de «Bubotam XXI, Sociedad Limitada» celebradas el 22 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Hyundai España Distribución Automóviles, Sociedad Anónima» mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por el patrimonio afecto a la actividad consistente en la importación y distribución de piezas de recambio y accesorios de vehículos y en la gestión de vehículos usados, vehículos de ocasión, a la sociedad preexistente «Bubotam XXI, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acree-